

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 397

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: COOFAMILIAR
DEMANDADO: ALEJANDRO MANRIQUE CASTILLO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00923-00.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y dado que la misma cumple lo dispuesto en el artículo 593-9 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención previa del 30% de los dineros asignados por concepto de salario y demás emolumentos devengados susceptible de esta medida, por el demandado Alejandro Manrique Castillo, identificado con la C. de C. No. 16918063, como empleado del Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A.. LIMÍTESE el embargo a la suma \$5.210.000 M/cte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA